

Resolución Gerencial General Regional -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 264-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con N° Doc. 174647 y N° Exp. 122772, el Informe N° 143-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Memorándum N° 679-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 020-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-CPOAs, el Informe N° 297-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 125-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-DCA-D, el Informe N° 284-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 715 tiene como objetivo promocionar, promover y regular la organización de Ferias a nivel nacional a fin de: a) Propiciar el abastecimiento de Bienes de Capital y de Consumo en condiciones de oportunidad, precio y calidad. b) Difundir la tecnología apropiada para el desarrollo y la mejor eficiencia de las actividades productivas del país, a fin de estimular su modernización. c) Promover el libre comercio y la libre competencia. d) Estimular el turismo receptivo e interno. e) Buscar nuevos mercados o ampliar los ya existentes poniendo en contacto al productor con el consumidor. f) Promover el intercambio entre las regiones. y g) Promover, proteger y difundir las expresiones culturales y tradicionales del país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones del Gobierno Regional en materia agraria, entre otras, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.

Que, la Feria Internacional Mistura APEGA-2016 es el evento gastronómico donde se destacan los principales productos agrarios de las regiones del país y que son fundamentalmente para el auge gastronómico. Este año 2016, la Sociedad Peruana de Gastronomía - APEGA viene convocando cerca de 400,000 visitantes para la Feria Gastronómica Mistura que se realizará entre el 02 y 11 de setiembre del 2016 en la Costa Verde de Magdalena del Mar – Lima, asimismo contará con la "Cocina de Mercado" donde cocineros gourmet y grandes maestros y maestras de la cocina popular prepararán platos destacados; en el mercado se celebrará al "Año Internacional de las Legumbres" presentando una completa gama de menestras de las regiones del Perú, y contará con la presencia de gastronomías milenarias como las cocinas de México, Marruecos e India, naciones portadoras de una gran cultura culinaria;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica se hará presente con la participación de sus productores en la Feria Internacional Mistura APEGA-2016, para cuyo efecto ha formulado el Plan Operativo de la Actividad "Exposición y Comercialización de Productos en la Feria Internacional Mistura APEGA-2016" con el propósito de promover la articulación comercial de los productos agropecuarios banderas de la Región Huancavelica a los mercados regionales, nacional e internacional; asimismo, la ejecución del citado plan permitirá promover alianzas estratégicas para integrar la cadena de comercialización, promover espacios de diálogo y comercialización, promover la participación activa de los agricultores de la región en la oferta directa de sus productos, impulsar la rueda de negocios para la apertura de nuevos mercados, entre otros; siendo así, deviene pertinente su aprobación mediante el presente acto resolutivo;









Resolución Gerencial General Regional -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2016

The second

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de la Actividad "Exposición y Comercialización de Productos en la Feria Internacional Mistura APEGA-2016", presentado por la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, documento que en calidad de anexo y en catorce (14) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica velar por la ejecución física y financiera de las actividades comtempladas en el Plan de Actividades, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL





